AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19.886 Y 10 N° 8 DEL DECRETO SUPREMO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 PASAJES VALDIVIA – SANTIAGO VALDIVIA ACTIVIDAD JORNADA DE ENCARGADOS DE COMUNICACCION CNCA.

CHH/AHB

VALDIVIA, 27 DE MARZO DE 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 126

VISTO:

Estos antecedentes: **Términos de referencia para compras y contrataciones de Bienes y Servicios, solicitud de compra N° 014 con fecha 26 de marzo de 2012**, del item 22 de administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que, en cumplimiento de sus objetivos, este Consejo, a través de su Departamento de administracion, requiere de la adquisición de un pasajes Valdivia – Santiago - Valdivia actividad jornada de encargados de comunicacion cnca. solicitud de compra N° 014 con fecha 26 de Marzo de 2012.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 número 8 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que prescribe que puede recurrirse al trato directo "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales".

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

Empresa	Monto Total Impuesto incluido.
BUSES TUR BUS LTDA.	**$86.060.-**
BUSES JAC.	$92.600.-
CONDOR BUS.	$95.700.-

En conclusión a la evaluación económica realizada, se ha estimado pertinente contratar a **Transportes Rurales Ltda. Rut 80.314.700-0,** requiere de la adquisición de un pasajes Valdivia – Santiago - Valdivia actividad jornada de encargados de comunicacion cnca. solicitud de compra N° 014 con fecha 26 de Marzo de 2012. Siendo necesario dictar el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 106 de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Autorizase, la contratación directa a el Proveedor **Transportes Rurales Ltda. Rut 80.314.700-0**, requiere de la adquisición de un pasajes Valdivia – Santiago - Valdivia actividad jornada de encargados de comunicacion cnca. solicitud de compra N° 014 con fecha 26 de Marzo de 2012. Siendo necesario dictar el presente acto administrativo.

ARTICULO 2°: Autorizase el pago al proveedor **Transportes Rurales Ltda. Rut 80.314.700-0**, por la suma total de **$ 86.060.- (Ochenta y seis mil sesenta pesos), valor Impuesto incluido.** El pago se realizará, contra entrega de factura, dentro de los 30 días, previa recepción conforme de los servicios, por parte del encargado de Administración.

ARTÍCULO 3°: La imputación del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, **09-16-01-22-06-001** "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

ARTÍCULO 4°: Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl., en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8°, inciso 3° de la Ley N°19.886 y en el artículo 50° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTORA REGIÓN DE LOS RÍOS

CATHERINE HUGO HORMAZABAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.
REGION DE LOS RIOS

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes